# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1616

**VISTO:**

 La preocupante situación que está provocando los casos de Dengue en nuestra población, y,

**CONSIDERANDO:**

 Que, es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito Aedes aegypti. 47;

                              Que, cuando el mosquito se alimenta con sangre de una persona enferma de dengue y luego pica a otras personas les transmite esta enfermedad;

                              Que, el contagio solo se produce por la picadura de los mosquitos infectados, nunca de una persona a otra, ni a través de objetos o de la leche materna;

                              Que, sin embargo, aunque es poco común las mujeres embarazadas pueden contagiar a sus bebés durante el embarazo;

  Que, la enfermedad es estacional y se manifiesta durante los meses cálidos. Todos los seres humanos estamos expuestos a contraer la enfermedad;

                                Que, una de las características del mosquito Aedes Aegyptis, es que vuela y pica durante horas del día. Vive en casas, lugares sombreados, frescos y tranquilos;

                              Que, dicho vector es de contextura pequeña y oscura con manchas blancas; y que transmite la enfermedad mencionada en el primer párrafo, provocando en los afectados fiebre acompañada de dolor detrás de los ojos, de cabeza, muscular y de articulaciones. Además de náuseas y vómitos. Como también cansancio intenso, aparición de manchas en la piel, picazón yo sangrado de nariz y encías;

                              Que, ante los síntomas es imperioso no automedicarse para evitar riesgos mayores en los afectados;

                          Que, es fundamental apuntalar la prevención del dengue y más que importante promover políticas públicas para la eliminación de todos los criaderos de mosquitos, es decir, de todos los recipientes que contienen agua tanto en el interior de las casas como en sus alrededores;

                                 Que, durante una entrevista con 'Radio Mitre', el Sr. Rogelio Pizzi, presidente de la entidad que nuclea a las facultades de Medicina de América latina, dijo que, si bien es una enfermedad que conocemos hace muchos años, "hay una falta de previsión y políticas necesarias para este vector que se adaptó".

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, transmita la convocatoria de este Concejo Municipal, a los integrantes del Área de Salud Municipal a dar un informe sobre el cuadro de situación de nuestra ciudad con respecto a la epidemia del Dengue.

**ARTÍCULO 2º).-**  Solicítese al Departamento Ejecutivo adquiera los repelentes fabricados por la provincia.

**ARTÍCULO 3°).-** Informáse al Departamento Ejecutivo Municipal que se convocará al Director del SAMCo local y al del efector de salud privado para que nos brinden un informe sobre el cuadro de situación que están afrontando las respectivas instituciones en este Marco epidemiológico.

**ARTÍCULO 4º).**- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-